



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00377

Asunto: Requiere

En primer lugar, se incorpora al expediente digital el Despacho Comisorio N° 04 del 07 de febrero del 2019 que se expidió dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 2018-00524 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, sin haberse diligenciado. Lo anterior para todos los efectos procesales pertinentes.

Por otra parte, el Despacho también incorpora la constancia de notificación por aviso de los acreedores que realiza el auxiliar de la justicia Luis Fernando Marín, los cuales no serán tenidos en cuenta en atención a que el Despacho ya había procedido de conformidad según los archivos N° 5° a 12° del expediente digital, no obstante, se le requerirá entonces para que en el término de 15 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva presentar al Despacho el inventario y avalúo actualizado de bienes del deudor que se encuentra consagrado en el artículo 564 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 50 *idem*.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, __28 jul 2022__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a832af567722bbc3913345ae9eb660ee51417ea3ee6d052a01b5628c59fe5bf**

Documento generado en 27/07/2022 01:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>